



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0519-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, LUNES 19 DE AGOSTO 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** El Expediente ROF-4002-2019, presentado por **GLADYS TATIANA CUEVA LANDAURO** en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva – Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Barranca, referente a **RECONOCIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE DAMAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y DE SU JUNTA DIRECTIVA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente del visto, presentada por **GLADYS TATIANA CUEVA LANDAURO**, la cual solicita el Reconocimiento de Constitución del Comité de Damas de la Provincia de Barranca y de su Junta Directiva, adjuntando a dicha la solicitud Copia Certificada del Acta de Constitución del Comité de Damas de la Provincia de Barranca, de fecha 24 Julio 2019, y Estatuto del Comité de Damas de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo objetivo es brindar asistencia social y apoyo a los niños, adolescentes, mujeres, adultos, discapacitados y otros grupos vulnerables de la comunidad y provincia de barranca, siendo su misión promover, organizar y desarrollar actividades de proyección social y cultural en beneficio de las poblaciones vulnerables, así como de sectores más necesitados de toda la provincia, en base al trabajo integrado de las personas que la conforman, siempre siguiendo los principios de solidaridad humana;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, el Artículo 84°, inciso 2, numeral 2.2, de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

87



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Comité de Damas de la Municipalidad Provincia de Barranca, Región Lima, quedando conformado según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
01	GLADYS TATIANA CUEVA LANDAURO	PRESIDENTA	15297932
02	MARDELI DEL ROCIO AREVALO GONZALES DE HARO	VICE PRESIDENTA	15731293
03	MARITZA SENOFIA MUÑOZ ARIAS	SECRETARIA	15861921
04	MARIA CORINA CATIRE FLORES	TESORERA	15858897
05	ANA ISABEL BORJAS MALARIN	1° VOCAL	15861711
06	RAQUEL DEL PILAR LOLI CABELLO DE DELGADO	2° VOCAL	43288025

**ARTÍCULO 2°:** **ENCARGAR**, a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación en el Portal Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Martin Castillo Acuña*  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ricardo R. Zender Sanchez*  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL